



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de febrero de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0031**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ identificado con el **DUI número** _____ en la que solicita la información siguiente:

1. **Cuantos contratos o convenios de células registrales ha suscrito el CNR, cuantos están vigentes, cuantos están inactivos y copia de cada uno de los contratos.**
2. **Según el arancel de PI, cuando se solicita una búsqueda ese arancel no distingue entre búsqueda fonética o figurativa ni de si se trata de una marca, nombre comercial o expresión de publicidad en general, saber por qué ellos cobran \$20.00 dólares por cada una de las categorías antes enunciadas, cuando según la ley debería ser una solo búsqueda y un solo cobro como ocurre con las búsquedas por el titular.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Húezo Sánchez
Oficial de Información

